



Resolución Directoral

Callao, 01 de Abril de 2024

VISTO:



El Memorandum N° 120-2024-HN-DAC-DG, de fecha 12.02.2024, emitido por la Directora General del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" - Callao, que autoriza la adjudicación de plazas del personal que resulto elegible en el Cuadro de Mérito del Concurso Público para la Provisión de Plazas vacantes Modalidad Reemplazo 2023, el mismo que concluyó el 29 de Diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:



Que, con Decreto Supremo N° 0050-90-PCM, se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, el cual señala: "El presente reglamento regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 33° del precitado reglamento precisa: Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de igual o similares características a la que postularon y que pudiera generarse en dicho periodo. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de mérito alcanzado;

Que, el artículo 2° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, establece que en los períodos inter-concurso, las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por los postulantes que figuren en el Orden de Méritos de la relación de aprobados, para la misma o similar plaza a la que postularon, entre de los seis (06) meses siguientes a la fecha de la expedición del acta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 644-2023-HNDAC-DG, de fecha 29 de Diciembre de 2023, se adjudica a cincuenta y cuatro (54) concursantes que quedaron en condición de ganadores del Concurso Público para la Provisión de Plazas vacantes – Modalidad Reemplazo por Cese, realizado en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" en el mes de diciembre de 2023;

Que, en las Disposiciones Generales de las Bases del citado concurso de provisión de plazas, se considera que las plazas vacantes existentes luego de haber culminado el proceso de selección antes citado, podrán ser cubiertas por los postulantes que quedaron en condición de ELEGIBLES, en tal sentido resulta pertinente señalar que en el cuadro final del mencionado proceso quedaron postulantes en la condición de elegibles;

Que, con Informe N° 0068-2024-HNDAC-OARH-URPBP, de fecha 17.01.2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, remite la relación de plazas vacantes vigentes a la fecha por la modalidad del D. L. N° 276, que se encuentran debidamente presupuestadas en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), con su respectivo código del Aplicativo Informático (AIRHSP) asignado por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante INFORME N° 176-2024-HNDAC-OARH el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General, autorización para la adjudicación de las plazas vacantes citadas en el considerando anterior;

Que, mediante INFORME N° 114-2024-HNDAC/OEPE, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite disponibilidad presupuestal;

Que, con el documento de Visto, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión autoriza la incorporación de personal elegible para ocupar las plazas vacantes detalladas en el INFORME N° 176-2024-HN-DAC-OARH emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por lo que resulta pertinente expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado según Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de Febrero de 2013, se establece las atribuciones del Director General con respecto a expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por reemplazo por cese en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al personal que resultó en condición de elegible en el Cuadro de Méritos del Concurso Público para la Provisión de Plazas vacantes – Modalidad Reemplazo por Cese 2023 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao, el mismo que concluyó en el mes de Diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORD	DNI	CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
1	45327566	001945	ESPIRITU OLLAGUE FIORELLA JANETH	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF
2	73640972	000087	ALARCON ALARCON JULIO ALBERTO	TECNICO ASISTENCIAL	STF
3	42725322	000890	ROJAS POLINO JOSE LUIS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF
4	71032675	000944	IDIAQUEZ BERDURA MARTIN DANIEL	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF
5	75372887	000873	CRUZ CRUZ ABEL	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se encargue de notificar el presente acto administrativo al personal referido en el artículo precedente. –

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los Contratos Administrativos de Servicios CAS, vigentes según corresponda, quedarán resueltos de oficio, como consecuencia del presente acto resolutivo.-----

ARTÍCULO CUARTO.- El personal asistencial mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, percibirá las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, según corresponda.-----





Resolución Directoral

Callao, .01.de....Abril.....de 2024



ARTÍCULO QUINTO.- El personal administrativo (CAFAE) percibirá además del Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), el Incentivo Único-CAFAE establecido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas vigente.-----



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.-----

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 1255

